



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 -2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Informe N° 024-2019-MDBSH/GM, de fecha 23 de enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 19° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 024-2019-MDBSH/GM, de fecha 23 de enero del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, informa que resulta procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo a la **JUNTA DIRECTIVA DEL AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO SINAMIPAMPA**, ubicado en la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Agente Municipal y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 25 de enero del 2019 al 25 de enero de 2020, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO SINAMIPAMPA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	AGENTE MUNICIPAL	VÍCTOR GENARO HERRERA JIMÉNEZ	27705930
02	SECRETARIO DE ACTAS	ELISEO IRIGOIN EDQUEN	41111630
03	SEC. DE ECONOMÍA	BELISARIO DÍAZ PÉREZ	33827563
04	FISCAL	HEREMIAS ZUTA WIMA	33674193
04	VOCAL I	ANSELMO PIÑA SHUPINGAHUA	00804124
05	VOCAL II	JOSE VÁSQUEZ VARGAS	44249380

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con el Agente municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
José Augusto Del Aguila García
ALCALDE